

LUNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 177

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LAREDO

CVE-2018-7876 *Notificación de sentencia 129/2018 en juicio verbal 516/2017.*

Doña Susana Villaverde García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de "EDP ENERGÍA, S. A." y "NATURGAS ENERGÍA COMERCIALIZADORA, S. A.U.", frente a DAVID RIEGO SEQUEIROS, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 27 de julio de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 129/2018

En Laredo, a 27 de julio de 2018.

Vistos por mí, doña Ana Cristina Pomposo Arranz, magistrada - juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Laredo, los presentes autos de juicio verbal de Resolución de contrato y reclamación de cantidad seguidos en este Juzgado con el número 516/17 a instancias "EDP ENERGÍA, S. A." y de "EDP COMERCIALIZADORA, S. A.U.", representadas por la procuradora doña Paz Campuzano Pérez del Molino y asistidas por la letrada doña María Pía Madrazo de Albornoz, contra don DAVID RIEGO SEQUEIROS.

FALLO

ESTIMO LA DEMANDA presentada por "EDP ENERGÍA, S. A." y de "EDP COMERCIALIZADORA, S. A.U." frente a David Riego Sequeiros y:

1º.- Declaro la resolución del contrato de suministro de gas natural y servicio funciona suscrito con "EDP Comercializadora, S. A.", para el servicio de mantenimiento y el suministro de gas la vivienda sita en la plaza la Constitución número 18, 3º izquierda 39770, Laredo (Cantabria).

2º.- Autorizo a "EDP Comercializadora, S. A.", a cortar el suministro de gas y retirar el contador de la vivienda sita en la Plaza la Constitución número 18, 3º izquierda, 39770, Laredo (Cantabria), para lo cual el demandado tendrá que permitir la entrada en su domicilio de personal autorizado y acreditado para que procedan a la desconexión y retirada del contador, declarando la obligación del demandado de facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de electricidad y gas y permitiendo que se desmonten los contadores de electricidad y gas, clausurando la instalación receptora como operación mecánica necesarias para resolver el contrato y, en su defecto, se libre mandamiento de entrada para que, el día y hora que al efecto se señale, se constituya la comisión judicial en el mismo, asistida de la representación de la actora, a fin de que por personal técnico de la compañía se proceda a la privación del suministro, desmontando los contadores.

3º.- Condeno a don David Riego Sequeiros al pago de los suministros devengados y facturados por importe de 1.351,22 euros, documentos número 6 al 31 de la demanda, abonando a:

a) "EDP Energía, S. A." (antes "Hidrocantábrico Energía, S. A.U.") la suma de 33,63 euros.

b) "EDP Comercializadora, S. A.U." (antes "Naturgas Energía Comercializadora, S. A.U.") la suma de 1.317,59 euros.

CVE-2018-7876

LUNES, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 177

4º.- Condeno a don David Riego Sequeiros al pago del consumo de gas que se produzca desde las últimas lecturas reclamadas en esta demanda hasta la que se efectúe en el momento de retirar los contadores, que se calculará atendiendo al precio de las tarifas vigentes, a las que habría que sumar las tarifas fijas, alquiler de contador e impuestos establecidos en dicho momento, así como intereses legales, resultante entre la última lectura facturada y la que se realice en el momento de la desconexión del contador.

5º.- Condeno a don David Riego Sequeiros al pago de los intereses legales que procedan sobre las cantidades resultantes. Interés legal desde la fecha de interposición de la demanda e interés legal incrementado en dos puntos desde la sentencia.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer ningún recurso (artículo 455 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a DAVID RIEGO SEQUEIROS, en ignorado paradero, libro el presente.

Laredo, 31 de julio de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Susana Villaverde García.

2018/7876